

Preguntas frecuentes: Asistencia Directa de Vivienda Provisional en Tennessee

Release Date: dic 18, 2024

Release Number: FS-37

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el estado de Tennessee trabajan para garantizar que los sobrevivientes de la tormenta tropical Helene cuenten con viviendas seguras y funcionales. Las familias del este de Tennessee que reúnan los requisitos necesarios podrán acceder a soluciones de vivienda provisional. La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA es el **martes 7 de enero**.

La Asistencia Directa de Vivienda Provisional de FEMA está disponible para las personas y familias elegibles cuando hay una falta de recursos de vivienda. Esta asistencia se ofrece como una solución provisional y se provee en tres maneras: Arrendamiento Directo, Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares y Unidades Transportables de Vivienda Provisional.

Los sobrevivientes pueden ser elegibles para más de un tipo de asistencia de vivienda de FEMA, incluyendo:

- La **Asistencia para Personas Desplazadas** es dinero que se puede utilizar para alojarse en un hotel, alojarse con familiares y amistades o para otras opciones mientras busca alojamiento provisional. Se trata de un pago único.
- La **Asistencia para el Alquiler** puede ayudar a las personas a pagar un lugar donde vivir mientras se llevan a cabo las reparaciones de la vivienda o hasta que se encuentre una solución de vivienda permanente. El pago inicial de la Asistencia para el Alquiler podría ser de hasta dos meses y podría solicitarse ayuda adicional.

A continuación, se presentan las respuestas a preguntas frecuentes sobre Vivienda Provisional Directa:

¿Cómo puedo cualificar para la Asistencia Directa de Vivienda Provisional de FEMA?



Page 1 of 6

Los sobrevivientes pueden ser considerados para una solución directa de vivienda provisional si FEMA determina que su vivienda principal no es habitable como resultado de los daños causados por Helene. Si cumple los requisitos, FEMA se comunicará con usted para hablar sobre sus necesidades de vivienda.

Se le recomienda solicitar asistencia de FEMA para que se considere para la Asistencia de Vivienda Provisional. Visite la página DisasterAssistance.gov/es; visite un Centro de Recuperación por Desastre o llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Las líneas están abiertas de **7 a. m. hasta la medianoche, hora del este**. Si utiliza un servicio de retransmisión, un teléfono con subtítulos u otro servicio, puede proporcionar a FEMA su número para ese servicio. Los especialistas hablan varios idiomas.

¿Qué tipos de Asistencia Directa de Vivienda Provisional están disponibles para mí?

La asistencia puede ser en forma de vivienda provisional, incluyendo unidades transportables de vivienda provisional (por ejemplo, remolques de viaje y casas prefabricadas), alquileres a corto plazo o de vacaciones, apartamentos o viviendas dúplex (adosadas). FEMA está proporcionando tres formas de Asistencia Directa de Vivienda Provisional a los solicitantes elegibles en los condados **Carter, Cocke, Greene, Johnson, Unicoi, y Washington**.

- El **Arrendamiento Directo** utiliza propiedades residenciales existentes listas para ocuparse y arrendadas para su uso como vivienda provisional para solicitantes elegibles. Cuando sea necesario, estas unidades pueden modificarse o mejorarse para proporcionar un acomodo razonable para los solicitantes elegibles y cualquier miembro de la familia con una discapacidad o con necesidades funcionales y de acceso.
- La **Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares** permite a FEMA participar en contratos de arrendamiento con propietarios de viviendas multifamiliares de alquiler y hacer reparaciones o mejoras en dichas viviendas para proveer alojamiento provisional a los solicitantes.
- Las **Unidades Transportables de Vivienda Provisional** son viviendas como remolques de viaje o casas móviles. FEMA compra estas viviendas y se las provee a los solicitantes elegibles para que las usen como vivienda provisional durante un tiempo limitado.



FEMA

Page 2 of 6

¿Qué tipos de unidades transportables de vivienda provisional provee FEMA?

Las unidades de vivienda provisional disponibles para los sobrevivientes elegibles en Tennessee son las siguientes:

- **Remolques de viaje:** Los remolques de viaje son pequeños, flexibles, fáciles de mover y son la alternativa más rápida. Pueden ser una buena solución para un propietario con un terreno más pequeño. Todos los remolques de viaje de FEMA son desprendibles y ninguno está motorizado. Tenga en cuenta que los remolques de viaje no son ideales como vivienda a largo plazo.
- **Unidades de Vivienda Prefabricadas:** Estas están reguladas por los códigos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos y son más adecuadas para vivir por un tiempo más extenso. Son más grandes que los remolques de viaje y requieren más espacio e infraestructura. Las Unidades de Vivienda Prefabricadas están disponibles en configuraciones de uno, dos y tres dormitorios. Son de una sola anchura y la longitud varía dependiendo de la cantidad de dormitorios.

¿Cuándo recibiré una unidad transportable de vivienda provisional?

FEMA tiene unidades provisionales en Tennessee y está en contacto con los sobrevivientes elegibles para evaluar sus necesidades particulares. Tenga en cuenta que cada instalación es un proyecto de construcción. Antes de mudarse a una unidad provisional, debería ocurrir lo siguiente:

- Identificar las ubicaciones adecuadas para colocar la unidad.
- Completar una inspección del terreno, incluyendo obtener los permisos de zonificación pertinentes de los gobiernos locales.
- Revisiones para la conservación ambiental e histórica.
- Medición del terreno para determinar si es adecuado para una unidad.
- Las conexiones de agua, alcantarillado y electricidad deben estar disponibles y en buen estado.
- La instalación de cada unidad incluye la colocación y nivelación de la unidad, la conexión de los servicios públicos y la terminación de los zócalos, escalones y



rampas.

¿Tengo que mudarme de mi vivienda para obtener una unidad transportable de vivienda provisional?

Siempre que sea posible, FEMA puede colocar una unidad de vivienda en su propiedad. Para colocar una unidad en su propiedad:

- FEMA debe poder acceder al lugar con una unidad pesada.
- El terreno debe tener espacio suficiente para una unidad.
- El terreno debe ser seguro en cuanto a inundaciones, derrumbes y otros riesgos.
- El terreno debe disponer de servicios de agua, alcantarillado y electricidad.

¿FEMA puede ubicar unidades transportables de vivienda provisional en un lugar como un complejo de casas rodantes o vehículos recreativos?

Sí, FEMA puede ubicar unidades en diversos lugares permitidos por los reglamentos estatales y locales. FEMA colabora con cada sobreviviente para identificar la ubicación más adecuada para su recuperación. Una alternativa excelente para ubicar las unidades transportables de vivienda provisional es dentro de un área comercial establecida, como un complejo de vehículos recreativos, un complejo de casas rodantes o áreas para acampar.

Los complejos establecidos son excelentes porque FEMA puede utilizar las infraestructuras existentes. Si es necesario, FEMA puede ayudar con la remoción de escombros y reparaciones de servicios públicos para hacer uso del parque.

Los complejos comerciales pueden requerir algo más de tiempo que los terrenos privados, ya que es necesario garantizar el arrendamiento de los terrenos y es posible que haya que realizar obras en los servicios públicos o en el lugar.

¿FEMA usa los alquileres a corto plazo o alquileres vacacionales disponibles?



Sí. Es posible que pueda alojarse en un alquiler vacacional como Airbnb o Alquiler vacacional por cuenta propia si le aprueban el Arrendamiento Directo.

Por medio del programa de Arrendamiento Directo de FEMA, los solicitantes elegibles pueden alojarse provisionalmente en alquileres vacacionales como Airbnb o Alquiler vacacional por cuenta propia. El programa de Arrendamiento Directo permite a FEMA obtener rápidamente las unidades de vivienda existentes en nombre de los sobrevivientes del desastre, sin competir con ellos por las unidades disponibles. Esto puede ofrecer una solución de vivienda más rápida en comparación con otras opciones. Los propietarios o empresas de administración de propiedades interesados en el programa de Arrendamiento Directo deben comunicarse con FEMA.

¿FEMA puede pagar o reparar un hotel, residencia u otro tipo de instalación para que sirva como vivienda directa?

FEMA podría reparar edificios multifamiliares existentes (de dos o más unidades) a cambio de poder utilizar las unidades para alojar a sobrevivientes de desastres mediante el programa de Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares. El Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares no suele ser una solución de vivienda directa primaria, pero algunos edificios multifamiliares grandes pueden contribuir en gran medida a alojar a los sobrevivientes de desastres.

Los propietarios de viviendas multifamiliares que necesiten reparaciones y que estén interesados en hacer negocios con FEMA deben registrarse en [SAM.gov](https://sam.gov) (enlace en inglés).

¿FEMA puede reparar una vivienda en nombre de un inquilino?

No. FEMA no repara viviendas de inquilinos individuales.

Sin embargo, FEMA podría reparar o hacer mejoras a las propiedades multifamiliares de alquiler/residenciales existentes, con el fin de ofrecer vivienda provisional a los solicitantes elegibles de FEMA.



Las propiedades deben estar disponibles por un plazo de no menos de 18 meses a partir de la fecha de declaración (2 de octubre), con la opción de extender el arrendamiento. Deben tener capacidad para alojar a una cantidad considerable de personas en un mismo lugar. Cada propiedad debe haber sido utilizada anteriormente como complejo de viviendas multifamiliares y tener múltiples unidades de alquiler.

Los hoteles, hospitales, residencias de adultos mayores, etc. no se consideran propiedades residenciales y no están autorizados para la Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares. El lugar debe poder repararse conforme a los reglamentos locales, estatales y federales en un plazo de cuatro meses y no puede estar ubicado en una zona inundable. El programa Reparación y Arrendamiento de Propiedades Multifamiliares no está destinado a reparar o mejorar unidades individuales para realojar a inquilinos existentes.

Si me aprueban la asistencia directa de vivienda provisional, ¿puedo obtener otros tipos de asistencia de FEMA?

Sí. Si es propietario de una vivienda, podría ser elegible para recibir dinero para reparar su vivienda mientras permanece en una unidad provisional. Los propietarios de viviendas e inquilinos también podrían ser elegibles para ayuda por pérdidas de propiedad personal, daños a vehículos, gastos fúnebres y otros gastos relacionados con el desastre.

Puede solicitar asistencia de varias maneras. Si tiene una computadora, visite DisasterAssistance.gov/es. Si no, visite un [Centro de Recuperación por Desastre](#) (enlace en inglés) o llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Las líneas están abiertas de 7 a.m. a medianoche, hora del Este. Si utiliza un servicio de retransmisión, teléfono con subtítulos u otro servicio, puede dar a FEMA su número para ese servicio. Los especialistas hablan muchos idiomas.

